

# DIARIO OFICIAL

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO NACIONAL

EDICION DE 16 PAGINAS

S. CORREAL TORRES  
Director de la Imprenta Nacional

Bogotá, jueves 19 de noviembre de 1942.

AÑO LXXVIII—NUMERO 2511  
Fundado el 30 de abril de 1864

## PODER PUBLICO

### ORGANO LEGISLATIVO NACIONAL

LEY 35 DE 1942 (NOVIEMBRE 18)

"por la cual se hace una declaración de utilidad pública, se dictan disposiciones sobre Fondo Ganadero y se autoriza al Gobierno para ampliar una emisión de bonos de deuda nacional."

**El Congreso de Colombia  
decreta:**

**ARTICULO 1º** Declárase de utilidad pública la adquisición por los Municipios de los terrenos riberanos o aledaños a las caídas de fuentes hidráulicas aprovechables, en la extensión necesaria para el establecimiento, ensanche y mejora de plantas eléctricas.

**ARTICULO 2º** Con el objeto de llenar las deficiencias del Presupuesto vigente, en los distintos Ministerios, inclusive el pago a los Departamentos, Intendencias y Comisarias, a buena cuenta de las sumas que la Nación les adeuda por concepto de participaciones en rentas nacionales y construcción de carreteras y otras obras públicas, el Gobierno procederá a elevar en cinco millones de pesos (\$ 5'000.000.00) la emisión de Bonos de Deuda Nacional, de que trata el artículo 3º del Decreto extraordinario número 1361 de 1942, y en consecuencia, propondrá al Banco de la República, y llegado el caso, suscribirá con esta entidad el contrato adicional a que haya lugar, el cual sólo requerirá para su validez de la aprobación del Presidente de la República, previo dictamen favorable del Consejo de Ministros. La apertura de los correspondientes créditos al Presupuesto vigente se hará con la sola formalidad de la certificación del Contralor General, sobre la existencia del recurso fiscal que se ordena en este artículo.

**ARTICULO 3º** Los Fondos Ganaderos, que funcionan en los Departamentos, o en los Municipios, y que tengan por objeto fomentar la ganadería, cuando su capital oficial no sea inferior al noventa por ciento (90%), estarán exentos de impuesto de patrimonio, de renta, de exceso de utilidades y de contribuir al sostenimiento de la Superintendencia de Sociedades Anónimas, siempre que en los respectivos contratos se estipule que el depositario o ganadero, al verificarse la liquidación del negocio, reconocerá al Fondo, a opción suya, una participación o utilidad que no exceda del veinticinco por ciento (25%) para las hembras y del treinta y cinco por ciento (35%) para los machos, o un interés del diez por ciento (10%) anual sobre el capital invertido en el ganado.

**ARTICULO 4º** Esta Ley regirá desde su saneión.

Dada en Bogotá a diez y siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Presidente del Senado, **JORGE ELIECER GAITAN**—El Presidente de la Cámara de Representantes, **HERNAN GOMEZ GOMEZ**—El Secretario del Senado, **Jorge N. Soto**—El Secretario de la Cámara de Representantes, **Andrés Chautre B.**

Organo Ejecutivo—Bogotá, 18 de noviembre de 1942.

Publíquese y ejecútese.

**ALFONSO LOPEZ**

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

**Alfonso ARAUJO**

El Ministro de la Economía Nacional,

**Santiago RIVAS C.**

(Las Leyes 32, 33 y 34 se publicarán posteriormente).

## MINISTERIO DE GOBIERNO

### Fiesta cívica el 21 de noviembre.

DECRETO NUMERO 2560 DE 1942 (NOVIEMBRE 12)  
por el cual se conmemora el cuadragésimo aniversario de la paz interior de Colombia.

*El Presidente de la República de Colombia,*  
en uso de sus atribuciones, y

**CONSIDERANDO**

Que el próximo 21 de noviembre se cumplen cuarenta años de la firma del Tratado del Wisconsin, que puso fin a la última de nuestras guerras civiles;

Que desde aquella fecha memorable, los partidos políticos tradicionales renunciaron a los medios violentos para hacer prevalecer sus programas, y han orientado sus actividades en el sentido de la lucha cívica y el respeto a las instituciones democráticas;

Que la paz interior de los últimos cuarenta años, ha permitido a Colombia alcanzar posición decorosa y títulos de respeto en el concierto de las naciones, y contribuido decisivamente al progreso político y a la prosperidad material del país,

**DECRETA:**

Artículo 1º Declárase fiesta cívica y día de acción de gracias el 21 de noviembre de 1942, en que se cumplen cuarenta años de paz continua en la República.

En los edificios públicos será izado el pabellón nacional, y en el Capitolio se colocará, con intervención del Ejército, una placa conmemorativa de la histórica fecha.

En la Catedral Primada se celebrará un solemne Te Deum con asistencia de las altas autoridades civiles y militares.

Artículo 2º En los planteles de educación se dictarán en ese día, conferencias, que expliquen a los alumnos el sentido de la conmemoración.

Artículo 3º En los Departamentos, los Gobernadores dispondrán la ejecución de actos públicos para celebrar el cuadragésimo aniversario de la paz interior de Colombia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 12 de noviembre de 1942.

El Ministro de Gobierno,

**ALFONSO LOPEZ**

El Ministro de Guerra,

**Dario ECHANDIA**

El Ministro de Educación Nacional,

**Alejandro GALVIS GALVIS**

**Absalón FERNANDEZ DE SOTO**

## CONTENIDO

	PAGS.
ORGANO LEGISLATIVO NACIONAL—Ley 35 de 1942, por la cual se hace una declaratoria de utilidad pública, se dictan disposiciones sobre fondo ganadero y se da una autorización al Gobierno .....	625
MINISTERIO DE GOBIERNO—Decreto número 2560 de 1942, por el cual se conmemora el cuadragésimo aniversario de la paz interior de Colombia .....	625
Aviso. La Dirección General de Prisiones llama a licitación para contratar el suministro de alimentación a los presos nacionales de varios establecimientos penitenciarios del país .....	626
Contrato con Ramón Rosales sobre compilación de leyes y decretos electorales .....	626
Extracto del contrato celebrado con Enrique Escobar U., sobre arrendamiento de un local para el Juzgado del Circuito de Amalfi .....	626
Edicto .....	626
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES—Resolución ejecutiva número 316 de 1942. Se reconoce un funcionario consular .....	627
Resolución número 243 de 1942. Se reconoce una pensión a favor del empleado señor Escipión Canal .....	627
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Aclaración relativa a un contrato sobre empréstito .....	627
Tesorería General de la República—Movimiento de fondos en los días 31 de octubre y 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 de noviembre de 1942 .....	628 a 631

(PASA A LA ULTIMA PAGINA)